



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**PRIMERO:** En Angol, a 27 de octubre de 2016 entre La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva /Provincial Sra. Sonia Medina Velozo RUT N° 10646368-9 domiciliada en: Vergara 350 y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación, Altaexperticia Limitada. RUT N° 76.418.347-9, representado por los señores Marcelo Bravo Ramirez cedula de Identidad N° 10.731.358-3 y Don Luis Catalán Barriga, ambos domiciliado en Aldunate N° 620 oficina 610 ciudad de Temuco, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador **Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada**, se obliga a efectuar el servicio de capacitación **“Preparación de comida y postres saludables”**. Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Sociedad de Capacitación, Altaexperticia Limitada, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva /Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador **Sociedad de Capacitación, Altaexperticia Limitada**, en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 04 de noviembre de 2016 y hasta 30 de noviembre de 2016, período dentro del cual el organismo capacitador Sociedad de Capacitación, Altaexperticia Limitada deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° 1 y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Sociedad de Capacitación, Altaexperticia Limitada, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.





**DÉCIMO** : La personería de Sonia Medina Velozo , para comparecer en representación de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 11 de julio de 2014., otorgada por el Notaria Pública señora Nancy de la Fuente Hernández. La personería de los señores Marcelo Alejandro Alfonso Bravo Ramírez, cédula nacional de identidad N° 10.731.358-3, y Luis René Catalán Barriga, cédula nacional de Identidad N° 10.473.735-8 para actuar en representación del Organismo Ejecutor “SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ALTAEXPERTICIA LIMITADA”, RUT N° 76.418.347-9, consta en estatuto actualizado al 10 de octubre de 2016 Código de Verificación Electrónico(CVE): CREMoX8T0e15 del registro del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <b>Marcelo Bravo Ramírez</b> Capacitación Altaexperticia Limitada.	 <b>Sonia Medina Velozo</b> Directora Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU Malleco
<b>Luis Catalán Barriga</b> Sociedad de capacitación Altaexperticia Limitada	



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°1**

En Angol a 27 de octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: Sociedad de Capacitación, Altaexperticia Limitada RUT N° 76.418.347-9, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
35974	"Preparación de comida y postres saludables".	20	92	Angol	04-11-2016	30-11-2016	\$ 4.050.000.-
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 4.050.000.-</b>

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Marcelo Bravo Ramírez Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada.	 Sonia Medina Velozo Directora Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU Malleco Dirección Ejecutiva Provincial
 Luis Catalán Barriga Sociedad de capacitación Altaexperticia Limitada	

**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°2**

**Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.**



**Marcelo Bravo Ramírez**  
Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada

**Luis Catalán Barriga**  
Sociedad de capacitación Altaexperticia Limitada



**Sonia Medina Velozo**  
Directora Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU Malleco



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°3**

**Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.**



*[Handwritten signature]*  
**Marcelo Bravo Ramírez**  
Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada.

*[Handwritten signature]*  
**Luis Catalán Barriga**  
Sociedad de capacitación Altaexperticia Limitada



*[Handwritten signature]*  
**Sonia Medina Velozo**  
Directora Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU Malleco